



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0239-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 02 de junio de 2022

VISTO, el Informe N° 143-2022-OGC-UNCA, Carta N° 002-2022-P-CERG-UNCA, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 044-2022 de fecha 02 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada UniversidadGG es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0151-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó el Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 143-2022-OGC-UNCA de fecha 02 de junio de 2022, el Jefe (e) de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó a la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General de la UNCA que, de la revisión efectuada al Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0239-2022/CO-UNCA

en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N° 002-2022-P-CERG-UNCA de fecha 02 de junio de 2022, la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Reglamento General de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, mediante acto resolutivo; asimismo solicita dejar sin efecto el Reglamento General de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0151-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021;

Que, el Reglamento General de la UNCA, es un documento normativo de gestión, el cual establece mecanismos dirigidos a asegurar el cumplimiento de los fines, principios, deberes, derechos y mandatos establecidos por la Constitución Política y la Ley Universitaria, así como la de ampliar, complementar y regular el ordenamiento y ejecución de la normatividad establecida en el estatuto de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, para el correcto cumplimiento de sus actividades;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*; conforme a este dispositivo legal, la UNCA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 080-2022/P-CO-UNCA de fecha 23 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, encarga las funciones de Secretaría General, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a partir del 23 de mayo de 2022 hasta el 03 de junio de 2022;

Que, mediante proveído de fecha 02 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 002-2022-P-CERG-UNCA de fecha 02 de junio de 2022, emitido por la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 044-2022 de fecha 02 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por mayoría, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento General de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0151-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021 y **APROBAR** el Reglamento General de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General, mediante Carta N° 002-2022-P-CERG-UNCA de fecha 02 de junio de 2022;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0239-2022/CO-UNCA

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento General de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0151-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento General de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, solicitado por la Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General, mediante Carta N° 002-2022-P-CERG-UNCA de fecha 02 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Presidenta de la Comisión de elaboración del Reglamento General y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUCO


Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL